

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3547 12 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0011485

Señores

EL POMAR CONSTRUCCIONES S.A.S

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se incluyen dos códigos de color en la casilla de reivindicación colores: Reflex Blue y #0c1c8c.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

-: Indique exclusivamente un código de referencia internacional que permita su validación posterior, pero no más de un código de color. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

2. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase **35** se evidencia que las expresiones **“y en general actividades comerciales derivadas de la negociación de bienes raíces y Finca raíz desde su construcción hasta su venta final”** e **“y en general actividades de negocios de construcción”** carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los servicios de la clase **35** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“y en general actividades comerciales derivadas de la negociación de bienes raíces y Finca raíz desde su construcción hasta su venta final”** e **“y en general actividades de negocios de construcción”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

De la lista de servicios solicitada para la clase **36** se evidencia que las expresiones **“intermediación en la compra venta negociación en general de inmuebles”** y **“avalúos, ventas”** carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Oficio N° 3547 12 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0011485

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los servicios de la clase **36** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“intermediación en la compra venta negociación en general de inmuebles”** y **“avalúos, ventas”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

De la lista de servicios solicitada para la clase **37** se evidencia que las expresiones **“Servicios prestados en la construcción o la fabricación de edificios permanentes”**; **“instalación de accesorios y aislamientos para construcciones; instalación de elementos de construcción preformados”** y **“servicios de dirección e inspección”**, carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique servicios de la clase **37** que pretende reivindicar al usar las expresiones **“Servicios prestados en la construcción o la fabricación de edificios permanentes”**; **“instalación de accesorios y aislamientos para construcciones; instalación de elementos de construcción preformados”** y **“servicios de dirección e inspección”** o sírvase excluirlas de la descripción de servicios.

De la lista de servicios solicitada para la clase **38** se evidencia que las expresión **“demás medio de telecomunicación utilizados para difundir los servicios de construcción”** carece de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un servicio de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los servicios de la clase **38** que pretende reivindicar al usar la expresión **“demás medio de telecomunicación utilizados para difundir los servicios de construcción”** o sírvase excluirla de la descripción de servicios.

3. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado es de **\$354.000** pesos, valor que corresponde a la tasa de solicitud de registro de marca por cuatro clases cuando se acredita la calidad de Entidad Estatal. Sin embargo, no se aporta la documentación para acreditar dicha situación y puede advertirse que el solicitante es una persona jurídica que no cuenta con tal calidad.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Se sirva pagar el faltante de la tasa que corresponde a **\$2'851.000 pesos**, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Oficio N° 3547 12 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0011485

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo> . También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Finalmente se le sugiere que haga uso de la herramienta MGS facilitada por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI, para verificar los productos y servicios definidos por la Clasificación Internacional Niza, para la clase señalada. Está herramienta la podrá encontrar en el siguiente link: <https://webaccess.wipo.int/mgs/?lang=es>

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DIANA PAOLA GAITAN
Coordinador (a)